IEEBC/CGE19/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE APRUEBA LA QUINTA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CONVOCATORIA Y SU CALENDARIZACIÓN 2026.

G L O S A R I O

Comisión de Igualdad	Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Coordinación de Informática	Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley de Acceso	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
Ley General de Acceso	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley de Partidos	Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
Lineamientos	Lineamientos en Materia de Prevención, Atención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
Programa de capacitación	Programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Unidad de Igualdad	Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

A N T E C E D E N T E S

1. **A. Reforma federal denominada "Paridad en Todo".** En fecha 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a nueve artículos de la *Constitución General* en relación con la obligación de aplicar el principio de paridad entre hombres y mujeres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno, identificada como "paridad en todo".

2. **B. Reforma a diversas disposiciones a nivel nacional.** En fecha 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley General de Acceso*, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de *VPMRG*.

3. **C. Reforma a diversas disposiciones a nivel local.** En fecha 2 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 102 de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que se aprobaron diversas reformas a la *Constitución Local*, la *Ley Electoral*, la Ley de Partidos Políticos, la *Ley de Acceso* y la Ley de Responsabilidades Administrativas, todas del Estado de Baja California, en materia de *VPMRG*.

4. **D. Emisión de lineamientos para los Partidos Políticos.** En fecha 28 de octubre del 2020, mediante Acuerdo INE/CG517/2020, el *Consejo General* del *INE* aprobó los "Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la *VPMRG*".

5. **E. Emisión de los Lineamientos locales.** En fecha 21 de enero de 2021, el *Consejo General* aprobó el Dictamen número nueve de la *Comisión de Igualdad*, a través del cual se emitieron los *Lineamientos.*

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

6. **F. Aprobación de la Primera Edición del *Programa de Capacitación*.** En fecha 18 de febrero de 2022, el *Consejo General* aprobó el Dictamen número uno de la *Comisión de Igualdad*, a través del cual se aprobó el *Programa de Capacitación*.

7. **G. Aprobación de la Segunda Edición del *Programa de Capacitación*.** En fecha 26 de enero de 2023, el *Consejo General* aprobó el Dictamen número uno de la *Comisión de Igualdad*, mediante el cual se aprobó la "Segunda edición del Programa de Capacitación en materia de prevención y erradicación de la *VPMRG,* la convocatoria y su calendarización".

8. **H. Reforma nacional "8 de 8 contra la violencia".** En fecha 29 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el Congreso de la Unión reformó y adicionó los artículos 38 y 102 de la *Constitución General,* en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

9. **I. Reformas locales en materia de igualdad sustantiva.** En fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto 262 mediante el cual el Congreso del Estado reformó diversas disposiciones de la *Ley Electoral,* incorporando el principio de igualdad sustantiva.

10. **J. Reforma local "8 de 8 contra la violencia".** En fecha 25 de agosto de 2023, el Poder Ejecutivo de Baja California publicó en el Periódico Oficial, el Decreto 270 mediante el cual el Congreso del Estado reformó los artículos 18, 42, 80 y 87 de la *Constitución Local,* en torno a impedimentos para ser personas electas a los cargos de elección popular locales.

11. **K. Suscripción de convenio de colaboración.** En fecha 10 de octubre de 2023, el Instituto Electoral celebró la suscripción del convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre las partes, para que, en el ámbito de sus competencias y capacidades,

conjunten experiencia para generar capacitación, formación, análisis, estudios e investigación y proyectos encaminados a consolidar buenas prácticas en materia electoral.

12. **L. Modificación a los *Lineamientos.*** En fecha 22 de febrero de 2024, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE21/2024 a través del cual reformó los artículos 18 y 35 de los *Lineamientos* relativos a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la *VPMRG.*

13. **M. Aprobación de la Tercera Edición del *Programa de Capacitación*.** En fecha 2 de octubre de 2024, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE162/2024, a través del cual se aprobó la tercera edición del *Programa de Capacitación*, la convocatoria y su calendarización 2024.

14. **N. Aprobación de la Estrategia de efectividad.** En fecha 30 de enero de 2025, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE12/2025 por el que aprobó la "Estrategia para garantizar la efectividad de los *Programas de Capacitación* y su calendarización 2025", prevista en los *Lineamientos*.

15. **Ñ. Aprobación de la Cuarta Edición del *Programa de Capacitación*.** En fecha 31 de marzo de 2025, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE59/2025 por el que aprobó la Cuarta edición del *Programa de Capacitación*, convocatoria y su calendarización 2025.

16. **O. Reunión con los órganos intrapartidistas en materia de género** En fecha 08 de diciembre de 2025, la *Comisión de Igualdad* celebró reunión con los órganos intrapartidistas en materia de género con el objetivo de generar un espacio de diálogo y compromiso con las personas que integran las Secretarías de Género u órganos equivalentes, así como con las representaciones de los partidos políticos, sobre el cumplimiento de la obligación de la presentación de informes de los partidos políticos previstos en los *Lineamientos*.

17. **P. Aprobación de la prórroga para el *Programa de Capacitación* 2026.** En fecha 15 de enero de 2026, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE01/2026 por el que aprobó la prórroga para emitir el *Programa de Capacitación* edición 2026, prevista en los *Lineamientos*.

18. **Q. Reunión de Trabajo de la *Comisión de Igualdad*.** En fecha 20 de marzo de 2026, la *Comisión de Igualdad* celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar el proyecto de Dictamen número cuatro. A esta reunión asistieron por parte de la *Comisión de Igualdad* las Consejeras Electorales María Concepción Castillo Rodríguez y Paola Beltrán Prado en su calidad de vocales, y la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa en su calidad de Presidenta. Asimismo, por parte de las representaciones partidistas asistió Salvador Miguel de Loera Guardado, representante de Movimiento Ciudadano.

19. **R. Sesión pública de la *Comisión de Igualdad*.** El 23 de marzo de 2026, la *Comisión de Igualdad* celebró sesión pública con el objeto de discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de Dictamen número Tres por el que se propone al *Consejo General* la aprobación del *Programa de Capacitación* y su calendarización 2026, exponiéndose los ejes temáticos de la propuesta, así como la fundamentación y motivación correspondiente. A esta reunión asistieron la totalidad de integrantes de la *Comisión de Igualdad,* así como la representación del Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano.

C O N S I D E R A N D O S

20. **I. Competencia.** De conformidad con lo previsto por los artículos 46, fracción II, de la *Ley Electoral*; y 4, numeral 2, del *Reglamento Interior*, el *Consejo General* tiene la atribución de expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de sus atribuciones.

21. **II. Naturaleza del *Instituto Electoral*.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, apartados B y C, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones para renovar la Gubernatura, Diputaciones, Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial y Ayuntamientos en Baja California, así como los procesos de plebiscito, referéndum y consulta popular y revocación de mandato, es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en dicha constitución, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia *Ley Electoral*.

22. **III. Fines del *Instituto Electoral.*** Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral,* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
b) Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;
d) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
e) Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;
f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;
g) Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y
h) Garantizar el principio de igualdad sustantiva.

23. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

24. **IV. Órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*.** Con base en lo dispuesto por el artículo 37 de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores de la función electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

25. Ahora bien, el artículo 46, fracción II, de la *Ley Electoral*, especifica que el *Consejo General* cuenta con la atribución para expedir los reglamentos y acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones legales; así como, los reglamentos interiores, circulares y lineamientos indispensables para el funcionamiento del *Instituto Electoral*.

26. **V. Resultados del análisis previo a la emisión del *Programa de Capacitación* 2026.** Como fue señalado en el antecedente P del presente Acuerdo, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEBC/CGE01/2026[1] relativo a la prórroga para emitir el *Programa de Capacitación* edición 2026.

27. De conformidad con lo planteado el documento de referencia, una vez analizados los resultados de las ediciones implementadas en años anteriores, se detectaron áreas de oportunidad que debían de ser abordadas de manera previa a la emisión de una nueva edición del *Programa de Capacitación*. De esta manera, se ejecutó el análisis previo para así, estar en condición de trazar la ruta de atención con las consideraciones necesarias para garantizar la efectividad e impacto positivo de la siguiente emisión.

28. El referido análisis comprendió diversos rubros para detectar la necesidad de reestructuración o bien, del fortalecimiento de las bases a efecto de lograr un impacto positivo en el aprendizaje de las personas que participen en la capacitación. Siendo así, el estudio contemplo los siguientes aspectos:

[1] https://ieebc.mx/archivos/2026/sesiones/CGE/extra/_aprobados/acuerdo01cge2026.pdf

A. Acciones de proximidad con los órganos intrapartidistas en materia de género y las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el *Consejo General*.
B. Valoración de contenidos.
C. Análisis de la implementación del aula virtual.

29. En ese sentido, partiendo de las consideraciones y buenas prácticas adoptadas para la emisión de la cuarta edición, y en vista de que lo anterior se tradujo en importantes avances para la implementación del programa, nuevamente se analizó de fondo las condiciones bajo las cuales se impartió el programa de capacitación inmediato anterior.

30. Cabe señalar que, con motivo de concluir de manera satisfactoria el citado análisis, fue necesaria la aprobación de una prórroga al plazo establecido en los *Lineamientos*.

31. De manera que, el Acuerdo PRIMERO del citado documento señala lo siguiente:

> PRIMERO. Se aprueba la prórroga para emitir el programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género edición 2026, prevista en los lineamientos en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, a más tardar el día 27 de marzo de 2026.

32. Siendo así, el próximo *Programa de Capacitación* que emita este *Instituto Electoral*, deberá aprobarse antes del día 27 del mes de marzo de 2026.

33. **A. Acciones de proximidad con los órganos intrapartidistas en materia de género y las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el *Consejo General.*** Partiendo de la estrategia utilizada para la emisión de la cuarta edición, en la que se generaron diversos acercamientos con los órganos intrapartidarios que garantizan el cumplimiento de la paridad de género, el desarrollo del liderazgo político y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, se consideró oportuno dar continuidad a esos canales de información e intercambio de ideas.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

34. De esta forma, de manera general, el *Instituto Electoral* ha mantenido una comunicación cercana con quienes forman parte de los partidos políticos desde su visión como enlace de los órganos intrapartidistas en materia de género y las representaciones de los partidos políticos con acreditación ante el *Consejo General*, a través de reuniones y espacios de dialogo en los cuales participaron ambas instancias, efecto de conocer las necesidades y acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de prevención y erradicación de la *VPMRG.*

35. En ese contexto, queda en relieve que la participación conjunta de las secretarías de género o instancias equivalentes con las representaciones de los partidos políticos ante la autoridad electoral, genera un esquema de colaboración que permite una comunicación institucional más directa, permanente y efectiva con el *Instituto Electoral* y esas áreas que son quienes cuentan con conocimiento especializado respecto de las políticas internas y acciones implementadas por los partidos políticos en materia de igualdad y atención de la *VPMRG*.

36. Lo anterior, refuerza los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas respecto de las acciones que desarrollan los partidos políticos en la materia, así como fortalecimiento del intercambio de información entre los institutos políticos y la autoridad electoral. Lo que, a su vez, contribuye a que se cuente con insumos más completos y oportunos para el análisis, seguimiento y evaluación de las medidas implementadas en la entidad para prevenir y erradicar la *VPMRG,* como lo es el *Programa de Capacitación.*

37. Constancia de lo anterior, es la participación de personas provenientes de los partidos políticos en el *Programa de Capacitación* 2025, en el que se contó con presencia de personas militantes, simpatizantes o pertenecientes a por lo menos tres partidos políticos en la entidad, de la siguiente manera:

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

Tabla 1. Distribución de participantes por sexo y partido político de procedencia en el *Programa de Capacitación* 2025.

Partido Político	Cuarta Edición		
	M	H	No binario
PAN	0	0	0
PRI	2	0	0
PT	0	0	0
PVEM	0	0	0
MC	0	0	0
MORENA	8	1	0
PES BC	3	0	0
Sin especificar partido/ no pertenece	90	11	0
TOTAL	**103**	**12**	**0**

Fuente: elaboración propia.

38. Bajo ese contexto, es pertinente continuar con el mecanismo de comunicación y colaboración permanente entre el *Instituto Electoral* y los partidos políticos, mediante la participación conjunta de sus representaciones y de las secretarías de género o instancias equivalentes, contribuyendo así al fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la *VPMRG* en el ámbito político-electoral.

39. **B. Valoración de contenidos.** Como en cada edición, al finalizar el *Programa de Capacitación* edición 2025*,* se habilitó un espacio para conocer el grado de aprendizaje obtenido de las personas que tomaron las capacitaciones, por esta razón el apartado señalado estableció los tipos de evaluación para la acreditación de los módulos del taller, así como una evaluación en la cual se invitó a las personas participantes para emitir sus comentarios respecto de la cuarta edición del *Programa de Capacitación*.

40. En la señalada edición se contó con 175 personas registradas en el aula virtual. De las cuales, 115 personas participaron activamente durante la impartición de los talleres y contestando las evaluaciones correspondientes de cada módulo en el aula. Ahora bien, del total general de personas participantes tenemos que 55 realizaron la evaluación final y acreditaron la misma, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2: Personas participantes en el taller de formación de la cuarta edición.

Personas registradas	Personas participantes en el taller		Personas que contestaron evaluaciones en el taller	Personas que acreditaron la evaluación final
175	103 mujeres 12 hombres	Total: 115	115	55

Fuente: Elaboración propia

41. De lo anterior, la distribución por sexo en los casos correspondientes, tenemos que 103 de las personas participantes activas fueron mujeres, mientras que 12 eran hombres. Con ello, encontramos que un 89.56% de las participaciones fueron de mujeres.

42. Siendo así, con el objeto de evaluar el contenido del *Programa de Capacitación,* se les solicitó a las personas participantes realizar una evaluación de satisfacción, en la inteligencia de que, para el correcto desarrollo del *Programa de Capacitación,* reside en que el contenido se encuentre correctamente estructurado y vigente.

43. De los resultados obtenidos de la evaluación, se logró conocer la opinión de las personas participantes respecto al desarrollo de las sesiones, el material utilizado, manejo de grupo, entre otras.

44. La encuesta de satisfacción, contestada y concluida por 55 personas, permitía a las personas usuarias puntuar el nivel de satisfacción de acuerdo a lo siguientes parámetros: mala, regular, buena, o excelente. En total, la encuesta consistió en 10 preguntas las cuales, de manera general abordaron por un lado lo relacionado con el contenido y material presentado y por el otro, generalidades del programa de la siguiente manera:

Tabla 3. Preguntas de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación.*

No.	Contenido de los temas
1	¿Cómo considera la información proporcionada?
2	¿Cómo califica el dominio de los temas por parte de las personas que la impartieron?
3	¿Cómo fueron las dinámicas de los módulos?
4	¿Cómo calificarías la organización de los módulos?
5	¿Cómo consideras que respondieron tus preguntas/dudas?

6	¿Cómo evaluarías el nivel de satisfacción de este Programa de Capacitación?
7	¿Cómo calificarías el aprendizaje y la retroalimentación en materia de Violencia Política en Razón de Género proporcionada?
Generalidades del programa	
8	¿Cómo calificarías los temas impartidos en esta cuarta edición del programa de capacitación?
9	¿Cómo califica la impartición de las capacitaciones?
10	¿Cómo evaluarías esta edición del programa de capacitación en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?

Fuente: Elaboración propia.

45. De esta forma, una vez concluido el periodo de impartición de los módulos y la temporalidad para dar contestación a las evaluaciones correspondientes, las personas participantes contestaron la evaluación general al programa de esa anualidad.

46. En ese sentido, se recopilaron las respuestas recabadas en la evaluación, obteniendo información importante para la construcción de las próximas ediciones del programa. En primer término, se presenta en lo relativo al primer eje en el cual se concentran aquellas preguntas relacionadas con el desempeño y manejo de los temas en cada una de las sesiones obteniendo los siguientes resultados.

Tabla 4. Pregunta 1 de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	**Número de personas que contestaron**			
	Excelente	**Buena**	**Regular**	**Mala**
¿Cómo considera la información proporcionada?	38	16	1	0
Porcentaje de personas que contestaron	69%	29%	2%	0%

Fuente: Elaboración propia.

47. Como se puede observar en la tabla anterior, las respuestas sobre el grado de satisfacción sobre la información proporcionada durante el programa, otorgan un 69% de porcentaje de satisfacción en grado de excelente, mientras que un 29% dijo que fue buena y un 2% indicó que le pareció regular.

Tabla 5. Pregunta 2 de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo califica el dominio de los temas por parte de las personas que impartieron los módulos?	36	18	1	0
Porcentaje de personas que contestaron	65%	33%	2%	0%

Fuente: Elaboración propia.

48. Por otra parte, las respuestas respecto al dominio de los temas impartidos, el 65% de las personas que contestaron, indicaron que fue excelente, un 33% dijo que fue buena y una persona, equivalente al 2% dijo que fue regular.

Tabla 6. Pregunta 3 de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo fueron las dinámicas desarrolladas en los módulos?	24	30	1	0
Porcentaje de personas que contestaron	44%	54%	2%	0%

Fuente: Elaboración propia.

49. En relación a la pregunta sobre la dinámica con la cual se atendieron las sesiones de los módulos, el 44% indico que fue excelente, un 54% que fue buena y un 2% dijo que fue regular.

Tabla 7. Pregunta 4 de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo calificarías la organización de los módulos?	30	24	1	0
Porcentaje de personas que contestaron	54%	44%	2%	0%

Fuente: Elaboración propia.

50. En cuanto al reactivo correspondiente a la organización de los módulos, se obtuvo que el número de personas que lo consideraron de excelencia fue del 54%, mientras que, quienes consideraron que estas fueron buenas se encuentra en un 44% y un 2% lo consideró regular.

Tabla 8. Pregunta 5 de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo consideras que respondieron tus preguntas/dudas?	33	22	0	0
Porcentaje de personas que contestaron	60%	40%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia.

51. En tanto, lo relativo a la calificación sobre la atención de preguntas y dudas durante el desarrollo de las sesiones, se obtuvo que el 60% consideró que el mismo fue excelente y un 40% que fue bueno.

Tabla 9. Pregunta 6 de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo evaluarías el nivel de satisfacción de este Programa de Capacitación?	35	18	2	0
Porcentaje de personas que contestaron	63%	33%	4%	0%

Fuente: Elaboración propia.

52. El porcentaje del nivel de satisfacción que tuvieron las personas capacitadas respecto a la impartición de los módulos, se tiene que el 63% expresó en grado de excelencia, un 33% como bueno y un 4% como regular. Con lo anterior, se puede concluir el grado satisfactorio de las personas capacitadas.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

Tabla 10. Pregunta 7 de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo calificarías el aprendizaje y la retroalimentación en materia de Violencia Política en Razón de Género?	33	21	0	1
Porcentaje de personas que contestaron	60%	38	0%	2%

Fuente: Elaboración propia.

53. En tanto, lo relativo a la calificación otorgada al aprendizaje y retroalimentación durante las sesiones del taller formativo, se obtuvo que el 60% consideró que el mismo fue excelente y un 38% que fue bueno y un 2% lo consideró malo

Tabla 11. Promedio de las respuestas recibidas de la evaluación de satisfacción relativa al manejo de los temas del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
Promedio de personas que contestaron	32.71	21.28	0.85	0.14
Porcentaje de personas que contestaron	59%	39%	2%	0%

Fuente: Elaboración propia.

54. Cabe destacar que, en promedio general, el 59% de las respuestas evaluaron como excelente la impartición de las capacitaciones en las diferentes sesiones. Seguido de un 39% que consideró como buena su participación y solamente el 2% opinó que el grado de satisfacción general era regular.

55. Ahora bien, respecto al segundo bloque de las preguntas, estas fueron dirigidas a conocer el grado de satisfacción de las personas capacitadas respecto a generalidades del *Programa de Capacitación* 2025. Conocer sus respuestas, ayudará a redirigir y definir de mejor manera el contenido temático o bien, confirmar que los aspectos revisados durante las sesiones son relevantes y trascendentales para las personas usuarias.

56. En esa tesitura, del total de 10 preguntas que contenía la evaluación, 3 de ellas se enfocaron en conocer, de manera particular, la percepción de las personas capacitadas

respecto del programa. Cabe destacar que, para próximas ediciones será necesario profundizar en la evaluación que se hacer en general del funcionamiento del programa, su contenido y modalidad. Derivado de lo anterior, se recopilaron las siguientes respuestas:

Tabla 12. Pregunta 8 de la evaluación de satisfacción relativa a generalidades del contenido del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo calificarías los temas impartidos en esta cuarta edición del programa de capacitación?	36	17	2	0
Porcentaje de personas que contestaron	65%	31%	4%	0%

Fuente: Elaboración propia.

57. Particularmente alta fueron las expresiones de satisfacción en la pregunta relativa al grado de satisfacción sobre los temas impartidos durante la cuarta edición, obteniendo como respuesta que un 65% lo señalo como excelente, un 31% como buena y dos personas, equivalente al 4% lo considero regular.

Tabla 13. Pregunta 9 de la evaluación de satisfacción relativa a generalidades del contenido del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo califica la impartición de las capacitaciones?	32	22	1	0
Porcentaje de personas que contestaron	58%	40%	2%	0%

Fuente: Elaboración propia

58. Respecto a la pregunta sobre la calificación de la impartición de las capacitaciones, en suma, un 58% lo consideró excelente, 40% como bueno y solamente un 2% como regular, lo cual coincide en que las personas capacitadas tuvieron una buena experiencia general de los módulos y en general del programa.

Tabla 14. Pregunta 10 de la evaluación de satisfacción relativa a generalidades del contenido del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
¿Cómo evaluarías esta edición del programa de capacitación en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?	36	18	0	1
Porcentaje de personas que contestaron	65%	33%	0%	2%

Fuente: Elaboración propia

59. La evaluación general a la cuarta edición del Programa de Capacitación arrojo un 65% de personas señalándolo como excelente, 33% como buena y una persona consideró que la edición fue mala, lo cual representa un 2% del total de participantes que respondieron la encuesta.

Tabla 15. Promedio de las respuestas recibidas de la evaluación de satisfacción relativa generalidades del contenido del cuarto *Programa de Capacitación* 2025.

Pregunta	Número de personas que contestaron			
	Excelente	Buena	Regular	Mala
Promedio de personas que contestaron	34.66	19	1.5	0.33
Porcentaje de personas que contestaron	63%	35%	2%	0%

Fuente: Elaboración propia.

60. A manera de promedio general, el 63% de las respuestas evaluaron como excelente el contenido de la cuarta edición del *Programa de Capacitación*. Seguido de un 35% que lo consideró como bueno y solamente el 2% opinó que el grado de satisfacción general era regular.

61. Siendo así, en el ánimo de atender los resultados arrojados por la evaluación de satisfacción, en aras de mantener la calidad en el contenido e impartición de los módulos, la *Unidad de Igualdad* deberá hacer llegar a las personas que impartan los módulos las cartas descriptivas con el objetivo general de la materia que se les invita a impartir, así como los detalles técnicos del funcionamiento del taller de formación y del aula virtual.

62. Asimismo, se considera una buena práctica, retomar en próximas ediciones, el abrir un espacio para recibir comentarios y observaciones de las personas participantes para conocer sus opiniones, y enfocar la evaluación respecto al funcionamiento del aula virtual, del temario, el funcionamiento del programa y en general, de su experiencia cursando el mismo.

63. Lo anterior, permitirá a este órgano electoral conocer de manera más amplia aquellas situaciones o aspectos que se pueden mejorar, implementar o en su caso, reformular de como se ha venido desarrollando el programa.

64. **C. Análisis de la implementación del aula virtual.** La implementación de las herramientas tecnológicas es una innovación que poco a poco este *Instituto Electoral* ha ido adoptando. Ante esa novedad, y derivado de las experiencias anteriores, fueron detectados una serie de espacios con margen para la mejora del aula virtual.

65. Con la retroalimentación de las personas participantes, de las áreas de soporte técnico y de quienes nutren el contenido en la misma, se han realizado mejoras al sistema utilizado antes, durante y de manera posterior a la impartición del *Programa de Capacitación*. Algunos de los aspectos que se han visto impactados con estos cambios van relacionados a la accesibilidad y navegación de las personas participantes que toman las capacitaciones, así como en general la experiencia de usuario a nivel interfaz.

66. Incorporar mejoras en el aula virtual que este órgano electoral ha implementado para la impartición de capacitaciones, implica derribar barreras para la accesibilidad de la ciudadanía. Las adecuaciones técnicas que se le realicen permitirán que los contenidos sean comprensibles y cercanos para quienes deseen consultarlos. El enfoque que se desea dar a esta herramienta es lograr que las personas que deseen participar en la capacitación puedan dedicar todo su enfoque y energía al aprendizaje del contenido y no a la configuración del mismo.

67. **Armonización y reacondicionamiento del aula:** De esa forma, entre algunas de las mejoras realizadas y que se encuentran en desarrollo para la próxima edición del programa podemos distinguir las siguientes:

68. **Manual de registro y acceso al aula**. Para la edición 2025 se colocó en el menú de acceso en el aula un apartado denominado Manual, en el cual se colocó un instructivo para las personas usuarias. Con soporte visual de las diferentes pantallas, descripción de los botones y procedimientos, el manual fungió como una guía de uso con la cual las personas lograron acceder de manera más eficaz y eficiente al mismo tiempo que podrían resolver algunas de las dudas más frecuentes respecto a la navegación por el aula.

69. **Mecanismo para comunicación simultánea**. Aunado a lo anterior, aún y cuando la comunicación oficial fue establecida en la convocatoria del *Programa de Capacitación*, siendo esta los correos electrónicos que las personas participantes señalaran para tales fines, a petición de los mismos, fue necesario implementar otro tipo de herramientas tecnológicas que permitieran mantener un canal de comunicación mucho más fluido e inmediato. Por ello, aunado al canal oficial, se utilizó una aplicación de mensajería instantánea en la que todas las personas interesadas pudieran acceder y colocar sus preguntas e inquietudes, permitiendo que el equipo técnico y de soporte les pudiera auxiliar con mayor rapidez y fluidez.

70. La adaptación del aula virtual no responde a un enfoque simplista o estético, es una necesidad estratégica para lograr un entorno de aprendizaje a través de medios digitales robustos y bien diseñados que potencien la calidad de experiencia académica.

71. De esta manera, de las experiencias en las pasadas ediciones del *Programa de Capacitación* en las que se ha hecho uso del aula virtual, se han recopilado aquellos espacios en los cuales existe un margen para mejorar los mecanismos, interfaz, o detalles técnicos, que una vez atendidos, pueden elevar la calidad y desempeño de la herramienta tecnológica en favor del aprendizaje de las personas inscritas.

72. **Consideraciones generales**. Las herramientas señaladas anteriormente fueron posibles en gran medida, debido al apoyo brindado por la Coordinación de Informática del *Instituto Electoral* al área técnica encargada de la creación e implementación del *Programa de Capacitación*, es decir, la *Unidad de Igualdad*. En ese sentido, en miras de la implementación de las próximas ediciones del programa, resulta de vital importancia contar con el apoyo de la *Coordinación de Informática* encargada de la creación y apoyo técnico especializado de las herramientas tecnológicas.

73. Su función reside no solamente en el armado y sistematización del aula, sino también en el aporte específico que se realiza para las diversas eventualidades que surgen al momento de hacer uso de las tecnologías. Su participación y vinculación para la creación y funcionamiento del aula virtual es indispensable para llevar a término el proceso de aprendizaje.

74. Al respecto, los plazos establecidos en la *convocatoria* y en el programa en relación con el uso del aula virtual, se encontrarán habilitados y deberán concluir durante el horario de labores del *Instituto Electoral* según corresponda, a efecto de estar en posibilidades materiales de ejecutar las acciones correspondientes en caso de que se suscite algún inconveniente.

75. Por añadidura, ante la necesidad e importancia de la participación del área técnica en sistemas informativos, el *Programa de Capacitación* 2026, se vincula a la *Coordinación de Informática* a efecto de colaborar con los aspectos técnicos de mejora de la herramienta solicitados por la *Unidad de Igualdad.*

76. **Restructuración del aula virtual y depuración de cursos.** Derivada de la revisión realizada a los elementos que actualmente se encuentran alojados en el aula virtual, fue posible detectar que actualmente se encuentran visibles contenidos dirigidos al personal que labora en el *Instituto Electoral*, así como las ediciones pasadas del *Programa de Capacitación*.

77. Además, de la experiencia anterior en el uso del aula, se recibió retroalimentación por parte de las personas usuarias respecto a la interfaz que utiliza la misma, motivo por el cual, las áreas técnicas involucradas, es decir, la *Unidad de Igualdad* y la *Coordinación de Informática* habrán de trabajar a la par, previa solicitud de la citada unidad al área de informática, a efecto de realizar las mejoras que se consideren puede enriquecer la experiencia de aprendizaje de las personas participantes.

78. La labor de la *Coordinación de Informática*, reside entonces en el compromiso para generar acciones técnicas que permitan en todo momento la accesibilidad de la ciudadanía y el apoyo especializado para los mecanismos de funcionabilidad propios del sistema en el cual se aloja el aula virtual, previa solicitud detallada de la *Unidad de Igualdad.*

79. **Reportes semanales.** Ante la necesidad de mantener fluidez en la comunicación inter áreas para conocer en tiempo real los resultados de la operatividad del aula virtual, se considera fundamental establecer un canal de comunicación oportuno entre la *Unidad de Igualdad* y la *Coordinación de Informática*.

80. La *Unidad de Igualdad* es el área técnica encargada de la implementación y vigilancia del *Programa de Capacitación*, la cual requiere de insumos dentro de periodos breves para detectar posibles aspectos de mejora en la funcionalidad del aula virtual.

81. El seguimiento a las inscripciones que se realizan, auxilio en la creación y recordatorio de usuarios y contraseñas, conteo de evaluaciones realizadas en tiempo y forma, entre otros aspectos, son vitales para mantener un espacio funcional de aprendizaje.

82. En esa tesitura, es primordial que la *Coordinación de Informática*, a través de su área especializada en el funcionamiento de sistemas, mantenga de manera fluida y operativa el *Programa de Capacitación* en apoyo a la *Unidad de Igualdad* como el área operativa encargada de la impartición del mismo. Para lograr lo anterior, es necesario que el área de sistemas habilite una opción que permita a la *Unidad de Igualdad* generar de manera

automática reportes sobre aspectos fundamentales del funcionamiento del aula, tales como:

a) Número de personas usuarias registradas.
b) Nombres de usuarios (correos electrónicos) y contraseñas.
c) Número de personas usuarias que realicen las evaluaciones (diagnóstico, por módulo y final o de satisfacción).
d) Aquellos que se consideren de utilidad.

83. **VI. Quinta edición del *Programa de Capacitación*, en materia de *VPMRG* 2026.** La capacitación continua en perspectiva de género, prevención de las violencias y derechos político-electorales de las mujeres es fundamental para que la ciudadanía cuente con un apoyo para desarrollar una visión crítica y analítica de la realidad, en un entorno libre de discriminación. En ese sentido, estos procesos formativos fomentan la reeducación institucional bajo los principios de empatía, respeto y equidad, consolidando espacios de diálogo y reflexión necesarios para la convivencia democrática.

84. Por lo anterior, conforme a las facultades conferidas, este *Instituto Electoral*, a través de las áreas técnicas correspondientes, diseña y estructura el *Programa de Capacitación,* así como el respectivo calendario de ejecución.

85. El documento detalla las estrategias de implementación, difusión y las modalidades de impartición, mientras que la *convocatoria* correspondiente establece el fundamento jurídico y las bases normativas que regulan el proceso de inscripción y acreditación de los módulos que integran el programa.

86. Es importante precisar que, de manera análoga a ejercicios previos, se realizó una revisión de los contenidos temáticos y de lo señalado en la evaluación de satisfacción, confirmando que la información presentada en los módulos es actualizada, relevante y de alto valor práctico para las personas participantes, respondiendo a las exigencias actuales de la materia.

87. Finalmente, esta quinta edición del *Programa de Capacitación* capitaliza las buenas prácticas de años anteriores, integrando de manera sinérgica el uso del aula virtual y la plataforma de videoconferencias TELMEX. La implementación conjunta de ambas herramientas tecnológicas tiene como objetivo robustecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y optimizar la experiencia educativa de las personas inscritas.

88. **A. *Programa de Capacitación* edición 2026 (Anexo 1).** El *Programa de Capacitación* busca dotar a los participantes de las herramientas necesarias para garantizar un entorno político libre de violencia. A través de la sensibilización y el desarrollo de aptitudes clave, se busca prevenir, atender y erradicar eficazmente la *VPMRG*.

89. De esta forma, se da continuidad a lo establecido en los *Lineamientos* y se propone la aprobación de la edición 2026 del citado programa el cual se presenta derivado del análisis de los resultados obtenidos de la edición inmediata anterior. En ese orden de ideas, ante un entorno dinámico, se adoptan de nueva cuenta los avances tecnológicos disponibles para la integración de herramientas digitales, cuyo éxito probado fortalecerá las capacidades institucionales para combatir la *VPMRG,* optimizando así las labores de este *Instituto Electoral*.

90. En esta ocasión, tomando en cuenta los beneficios del aula virtual que permiten a las personas interesadas en capacitarse sobre *VPMRG*, se retoma la impartición del *Programa de Capacitación* en dos modalidades.

91. En primera instancia, el Taller de Formación, en el cual, a través del uso de la herramienta informática de videoconferencias TELMEX, se desarrollarán en tiempo real las sesiones del taller con las personas capacitadoras, lo que privilegia una dinámica de aprendizaje más activa con retroalimentaciones en tiempo real entre las personas participantes y ponentes.

92. La segunda herramienta consiste en el uso de un Aula Virtual, con la finalidad de que las personas usuarias puedan acceder de manera autodidacta al material de las sesiones de capacitación, y realizar la autogestión de su proceso de aprendizaje.

93. De esta forma, ambas herramientas estarán disponibles para la ciudadanía interesada. De manera que, el *Programa de Capacitación* 2026 comprende los siguientes elementos:

I. **Introducción:** Da un breve resumen de los antecedentes de los cuales deriva la necesidad por emitir el *Programa de Capacitación*, así como el marco normativo que da origen al mismo.

II. **Taller de formación:** El apartado describe la modalidad, así como los apartados con las características y especificidades de la misma, entre los cuales se encuentran los siguientes:

A. **Población objetivo:** Señala la población objetivo a la cual se dirige.
B. **Requisitos de inscripción:** El *Programa de Capacitación* desarrolla en esta sección, el listado de requisitos que deben cumplir las personas que deseen inscribirse al taller.
C. **Número de asistentes:** Prevé que el número de asistentes por cada módulo para garantizar el pleno desarrollo del taller.
D. **Calendario:** El apartado señala los plazos para la realización del *Programa de Capacitación.*
E. **Difusión de la convocatoria:** Indica el plan de difusión diseñado para invitar a la ciudadanía a participar, así como las fechas relevantes del mismo.
F. **Contenido Temático**: El apartado corresponde a la descripción de los ejes temáticos que se abordarán durante el desarrollo de las actividades de capacitación.
G. **Personas facilitadoras del contenido:** Esta sección informa respecto a las personas que fungirán como facilitadoras del contenido e impartirán los diferentes temas.
H. **Notificaciones:** Además de lo anterior, se incluye un apartado el cual señala la manera en la cual, las personas participantes serán notificadas de las etapas y fechas relevantes.
I. **Requerimientos técnicos videoconferencia Telmex.** A efecto de maximizar la experiencia de las personas usuarias del sistema que será utilizado para transitar el *Programa de Capacitación* en esta sección se brinda a detalle las necesidades y requerimientos para el funcionamiento óptimo de las herramientas de aprendizaje que serán utilizadas.
J. **Registro de asistencia**: Indica cuáles serán los parámetros a considerar para que se contabilice la asistencia de las personas a cada una de las sesiones.
K. **Evaluaciones:** Resulta importante conocer el grado de aprendizaje obtenido de las personas que tomarán las capacitaciones, por esta razón el apartado señala los tipos de evaluación para la acreditación de los módulos del Taller.
L. **Requisitos para aprobar:** Determina los requisitos indispensables para que la persona participante acceda a la constancia de acreditación.

M. **Reconocimiento público a partidos políticos**: El apartado indica los requisitos para que los partidos políticos obtengan un reconocimiento público.

III. Aula Virtual: El apartado describe la modalidad, así como los apartados con las características y especificaciones de la misma, entre los cuales se encuentran los siguientes:

A. **Población objetivo:** Señala la población objetivo a la cual se dirige.

B. **Requisitos de inscripción:** Se enlistan los requisitos que deben cumplir las personas que deseen inscribirse al aula.

C. **Número de asistentes:** Prevé que el número de asistentes que podrán acceder al aula virtual.

D. **Calendario:** El apartado señala los plazos en los que estarán disponibles los módulos del Programa en el aula.

E. **Difusión de la convocatoria:** Indica el plan de difusión diseñado para invitar a la ciudadanía a participar, así como las fechas relevantes del mismo.

F. **Contenido Temático**: El apartado corresponde a la descripción de los módulos que se abordarán el programa alojado en el aula.

G. **Personas facilitadoras del contenido:** Esta sección informa respecto a las personas que fungirán como facilitadoras del contenido e impartirán los diferentes temas.

H. **Notificaciones:** Además de lo anterior, se incluye un apartado el cual señala la manera en la cual, las personas participantes serán notificadas de las etapas y fechas relevantes.

I. **Requerimientos técnicos del aula virtual.** A efecto de maximizar la experiencia de las y los usuarios del sistema que será utilizado para transitar el *Programa de Capacitación* en esta sección se brinda a detalle las necesidades y requerimientos para el funcionamiento óptimo de las herramientas de aprendizaje que serán utilizadas.

J. **Registro de asistencia**: Indica cuáles serán los parámetros a considerar para que se contabilice la asistencia de las personas participantes.

K. **Evaluaciones:** Resulta importante conocer el grado de aprendizaje obtenido de las personas que tomarán las capacitaciones, por esta razón el apartado señala los tipos de evaluación para la acreditación de los módulos del Taller.

L. **Requisitos para aprobar:** Determina los requisitos indispensables para que la persona participante acceda a obtener el reconocimiento de participación.

IV. Generalidades del Programa.

A. **Mayores informes:** Señala los datos de contacto de la persona titular de la *Unidad de Igualdad* los cuales se encuentran disponibles para la atención de dudas, comentarios y necesidad de apoyo de las personas que deseen participar en las capacitaciones.

B. **Transparencia y datos personales:** En virtud de que las personas participantes comparten datos personales durante su registro al *Programa de Capacitación*, este apartado hace de conocimiento el marco normativo que protege su información personal.

C. **Casos no previstos.** Establece las instancias que resolverán las situaciones no previstas, siendo estas, la *Comisión de Igualdad* y la Secretaría Ejecutiva.

94. **B. Convocatoria del *Programa de Capacitación*, edición 2026 (Anexo 2).** Con la emisión del *Programa de Capacitación*, resulta de vital importancia se emita la convocatoria correspondiente para la difusión del programa y el contenido de los módulos de capacitación, las fechas importantes, así como los requisitos y demás datos relevantes para las personas interesadas en participar en esta cuarta edición del mismo. La citada convocatoria incluye las siguientes bases:

PRIMERA. Objetivo general del programa.

- **TALLER DE FORMACIÓN**

SEGUNDA. Población objetivo del taller de formación

TERCERA. Requisitos de inscripción al taller de formación

CUARTA. Número de asistentes al taller de formación

QUINTA. Calendario del taller de formación

SEXTA. Módulo 1:

A) Objetivo específico;

B) Contenido temático

SÉPTIMA. Módulo 2:

A) Objetivo específico;

B) Contenido temático

OCTAVA. Módulo 3:

A) Objetivo específico;

B) Contenido temático

NOVENA. Personas facilitadoras del contenido

DÉCIMA. Requerimientos técnicos para el taller de formación:

A) Equipo móvil;

B) Equipo de Cómputo;

C) Sistemas operativos soportados;

D) Navegadores soportados;

E) Ancho de banda;

DÉCIMA PRIMERA. Registro de asistencia al taller de formación
DÉCIMA SEGUNDA. Evaluaciones del taller formación:

A) Evaluación diagnóstica;
B) Evaluación por módulo;
C) Evaluación del programa;

DÉCIMA TERCERA. Requisitos de aprobación del taller de formación

DÉCIMA CUARTA. Reconocimiento público a partidos políticos

- **AULA VIRTUAL**

DÉCIMA QUINTA. Población objetivo del aula virtual

DÉCIMA SEXTA. Requisitos de inscripción al aula virtual

DÉCIMA SÉPTIMA. Número de asistentes al aula virtual

DÉCIMA OCTAVA. Calendario del aula virtual

DÉCIMA NOVENA. Contenido temático

VIGÉSIMA. Requerimientos técnicos para aula virtual:

A) Equipo móvil;
B) Equipo de Cómputo;
C) Sistemas operativos soportados;
D) Navegadores soportados

VIGÉSIMA PRIMERA. Registro de asistencia al aula virtual

VIGÉSIMA SEGUNDA. Evaluaciones del aula virtual:

A) Evaluación diagnóstica;
B) Evaluación por módulo;
C) Evaluación del programa.

VIGÉSIMA TERCERA. Requisitos para aprobar el aula virtual

VIGÉSIMA CUARTA. Notificaciones

VIGÉSIMA QUINTA. Mayores informes

VIGÉSIMA SEXTA. Transparencia y datos personales

95. **VII. Análisis para la creación del Diplomado en materia de prevención y erradicación de la *VPMRG.*** Derivado de la implementación exitosa de las ediciones pasadas del *Programa de Capacitación*, así como en la búsqueda por lograr el fortalecimiento de las capacidades institucionales, se considera necesario realizar el análisis pertinente a efecto de conocer la viabilidad para elevar el *Programa de Capacitación* institucional al rango de diplomado para próximas ediciones.

96. La erradicación de la *VPMRG* es un pilar fundamental para el fortalecimiento de nuestra democracia, en este contexto, resulta prioritario capitalizar los vínculos estratégicos establecidos a través de convenios de colaboración vigentes, así como de la colaboración estratégica de las diversas instancias que previenen, atienden y sancionan la *VPMRG*, para transformar esos objetivos en hechos de alto impacto académico.

97. Ejemplo de lo anterior, es el convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y este *Instituto Electoral*, el cual fue signado con el objeto de establecer las bases de colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias para conjuntar experiencia y esfuerzos y generar capacitación, formación, análisis, estudios e investigación en materia electoral.

98. De esta manera, desarrollar e implementar un diplomado en materia de la prevención y atención de la *VPMRG*, bajo un esquema de colaboración, permitirá conjuntar la experiencia de las personas facilitadoras, funcionariado público y especialistas en la materia para intercambiar e impartir su conocimiento con las personas que deseen cursar el mismo y que estas, a su vez, logren obtener algún tipo de constancia que cuente con valor curricular.

99. Aunado a lo anterior, se daría uso a las plataformas y recursos tecnológicos que poseen ambas instituciones, con los cuales se estaría en posibilidad de ampliar el alcance de la profesionalización de quienes participen en ese proceso educativo. Ejemplo de lo anterior, es la plataforma que utiliza el citado Tribunal, denominada Escuela Judicial Electoral, la cual es una herramienta tecnológica en la que es posible cursar en línea diverso contenido especializado en temas electorales y sirve de plataforma de capacitación y formación a funcionariado electoral, así como al público en general.

100. En ese sentido, la Escuela Judicial actualmente emite convocatorias periódicas para cursar capacitaciones en materia electoral, así como también contenido más extenso y profesionalizante como maestrías, especialidades, entro otros. Motivo por el cual, se deberán explorar las diferentes opciones y modalidades que ofrece el Tribunal Electoral derivado del Convenio de colaboración con este órgano electoral.

101. Oficialmente, el acompañamiento de las representaciones partidistas, así como de los órganos interpartidarios en materia de género resulta fundamental para dar seguimiento a las actividades que se desarrollan en el marco de la implementación de los *Programas de Capacitación*, así como de las actividades que se emprenderán para buscar su validez académica. Dar paso a estas actividades permitirá a la ciudadanía y quienes formen parte de los partidos políticos en la entidad, fortalecer su trayectoria académica respecto a la prevención y atención de la *VPMRG.*

102. Siendo así, en términos de lo previsto en el artículo 36 de los *Lineamientos* en el que se establece que el *Instituto Electoral*, a través de la *Unidad de Igualdad* deberá diseñar y construir un *Programa de Capacitación* en materia de prevención y erradicación de la *VPMRG*, así como un proyecto de calendarización para su impartición, motivo por el cual, resulta oportuno que el área técnica explore la viabilidad de elevar el programa al rango de diplomado, así como los requisitos y particularidades que ello conlleve.

103. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, el *Consejo General* emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la “Quinta edición del programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, convocatoria y su calendarización, 2026”, en términos del Considerando VI, y formatos anexos al presente

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad, para que con apoyo de la Unidad de Transparencia genere los documentos de seguridad, respecto de los datos personales que serán recabados para el registro a la capacitación en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, de acuerdo a lo estipulado en la normativa correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación para que realice el análisis de viabilidad para crear el Diplomado en materia de prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

CUARTO. Hágase de conocimiento público la convocatoria a través del Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los términos que establece el artículo 37 de los Lineamientos en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia política contra las mujeres en razón de género.

QUINTO. Notifíquese el presente instrumento a las representaciones partidistas, por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo General, durante la **3ª sesión ordinaria** celebrada el día 26 de marzo de 2026; **por votación unánime** de (7) votos “a favor” de las consejeras y los consejeros electorales: Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa, Paola Ximena Beltrán Prado, María Concepción Castillo Rodríguez, Héctor Ricardo Haro Solorio, y como Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**
CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

QUINTA EDICIÓN 2026

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN ... 3
II. TALLER DE FORMACIÓN ... 6
A. POBLACIÓN OBJETIVO. ... 6
B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. ... 6
C. NÚMERO DE ASISTENTES. ... 7
D. CALENDARIO ... 8
E. DIFUSIÓN ... 8
F. CONTENIDO TEMÁTICO ... 10
G. PERSONAS FACILITADORAS DEL CONTENIDO ... 13
H. NOTIFICACIONES ... 14
I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ... 14
J. REGISTRO DE ASISTENCIA ... 15
K. EVALUACIONES ... 15
L. REQUISITOS PARA APROBAR ... 15
M. RECONOCIMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS ... 16
III. AULA VIRTUAL ... 17
A. POBLACIÓN OBJETIVO. ... 17
B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. ... 17
C. NÚMERO DE ASISTENTES. ... 18
D. CALENDARIO ... 18
E. DIFUSIÓN ... 19
F. CONTENIDO TEMÁTICO ... 20
G. PERSONAS FACILITADORAS DEL CONTENIDO ... 21
H. NOTIFICACIONES ... 21
I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ... 21
J. REGISTRO DE ASISTENCIA ... 22
K. EVALUACIONES ... 22
L. REQUISITOS PARA APROBAR ... 23
IV. GENERALIDADES DEL PROGRAMA ... 24
A. MAYORES INFORMES ... 24
B. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES ... 24
C. CASOS NO PREVISTOS ... 24

I. INTRODUCCIÓN

En México, la violencia política contra las mujeres en razón de género ha ido en aumento en los últimos años, esto en la medida en que se han conquistado mayores espacios de toma de decisiones, ya sea por la vía electoral o por designación para algún cargo público. A partir del reconocimiento constitucional del principio paritario, ha sido visible este tipo de violencia.

El trece de abril del año dos mil veinte, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral; Ley General de Partidos Políticos; Ley General en materia de Delitos Electorales; Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, relevantes en temas de violencia política contra las mujeres en razón de género.

De lo anterior, se desprende el deber los organismos electorales, de cumplir con el mandato constitucional y convencional de hacer efectivo el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos político electorales de la ciudadanía a partir del principio de igualdad, tal como lo establecen los artículos 1; 2 apartado A, fracción II y III; 4 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos ordenamientos jurídicos de origen nacional e internacional.

En ese sentido, los derechos de las mujeres no son diferentes de los contenidos en los ordenamientos que abordan los derechos humanos; existen algunos instrumentos que fortalecen dicha normativa fundamental, haciendo evidente la desigualdad estructural a la que están sujetas y las obligaciones reforzadas de los Estados para combatir y erradicar la violencia, como lo es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer conocida por sus siglas en inglés como CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women); Convención Interamericana para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; y, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.

Ahora bien, el artículo 7, inciso b) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, precisa que los Estados parte deberán actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia política contra la mujer.

En ese orden de ideas, el artículo 48 Bis, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias promover la cultura de no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Al respecto, el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral, dispone que la Unidad de Igualdad de dicho ente público diseñará y construirá un programa de capacitación en la materia, así como un proyecto de calendarización para su impartición, los cuales serán sometidos a la consideración del Consejo General de este órgano electoral, para su aprobación.

En ese sentido, el Instituto Electoral ha implementado en cuatro ocasiones los programas de capacitación. Las ediciones se han realizado los años 2022, 2023, 2024 y 2025, siendo estas la primera, segunda, tercer y cuarta edición respectivamente, destacando que la totalidad de los programas han sido impartidos de manera virtual, contando con sesiones remotas en tiempo real. Ahora bien, la tercera edición destacó especialmente por incorporación y uso de nuevas herramientas tecnológicas.

En tal contexto, este órgano electoral busca sumarse al uso de las tecnologías para el desarrollo de sus actividades a través de la mejora continua y modernización de sus métodos. De esta forma, los programas cursados en 2024 y 2025, incorporaron

la implementación de un aula virtual, la cual buscó permitir a la ciudadanía adquirir mayor autonomía y dinamismo en el proceso de la obtención de nuevos conocimientos, lo cual resulto sumamente vanguardista.

En esta ocasión, tomando en cuenta los beneficios del aula virtual que permiten a las personas interesadas en capacitarse sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, se contempla desarrollar el programa de capacitación de nueva cuenta en dos modalidades.

En primera instancia, se realizará un **Taller de Formación**, en el cual, a través del uso de la herramienta informática de videoconferencias TELMEX, se desarrollarán en tiempo real las sesiones del taller con las personas facilitadoras de contenido.

Este espacio permitirá que la dinámica de aprendizaje sea más activa y que se puedan realizar preguntas y retro alimentaciones en tiempo real entre las personas participantes y ponentes. Además, posibilita a las personas conectadas para contribuir en las dinámicas de revisión de casos prácticos.

La segunda herramienta consiste en el uso de un **Aula Virtual,** la cual permitirá dar continuidad a las buenas prácticas adoptadas en los programas anteriores, con la finalidad de que las personas usuarias puedan acceder de manera autodidacta al material de las sesiones de capacitación, y realizar la autogestión de su proceso de aprendizaje.

Entre los beneficios de implementar una herramienta tecnológica de este tipo se encuentra crear espacios de mayor accesibilidad para las personas usuarias, permitiéndoles acceder al material utilizado en las clases en cualquier momento y desde cualquier lugar, con lo cual se facilita el aprendizaje. Además, permite la distribución de materiales como videos, textos, presentaciones y recursos interactivos que enriquecen y propician el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Adicional a lo anterior, contar con un aula virtual favorece a que las personas usuarias puedan avanzar a su propio ritmo y en su caso, retomar el material y o las clases impartidas para reforzar conocimiento.

De esta forma, ambas herramientas estarán disponibles para la ciudadanía interesada, de conformidad a lo siguiente:

II. TALLER DE FORMACIÓN

A. POBLACIÓN OBJETIVO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral, la Unidad de Igualdad diseñará y construirá un programa de capacitación en la materia, dirigido a los partidos políticos.

En ese sentido, el taller de formación se dirige a Partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral, sus órganos intrapartidarios, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de estos.

Cabe señalar que podrán participar en el taller de formación aquellas personas que, sin pertenecer a algún partido político tengan la intención de capacitarse en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y masculinidades éticas.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

a) Inscribirse en el formulario de registro que se encontrara en una liga electrónica habilitada para tales fines en el portal institucional, deberán aceptar el Aviso de Privacidad del Instituto Electoral.

b) Proporcionar en el formulario de registro antes referido los siguientes datos:

- Nombre Completo;

- Edad;
- Género;
- Correo electrónico;
- Teléfono celular;
- Municipio o localidad de procedencia;
- Grado de Estudios;
- Cómo se enteró de la capacitación;
- Partido político de procedencia;
- En su caso, pertenencia a un grupo históricamente discriminado.

c) Se enviará al correo electrónico proporcionado la confirmación del registro.

d) Es responsabilidad de cada persona aspirante señalar correctamente sus datos, a efecto de estar en posibilidad de emitir la constancia correspondiente.

C. NÚMERO DE ASISTENTES.

Considerando las especificaciones técnicas de la plataforma de Videoconferencias TELMEX en la cual se desarrollarán los trabajos, para el correcto uso de la herramienta y que no se presenten problemas de conectividad durante desarrollo del taller de formación, se contempla un cupo limitado a 80 personas.

En caso de que existan más personas inscritas, conforme a la información que contenga el formato de inscripción, se dará preferencia a las personas que pertenezcan a algún partido político. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento con lo precisado en los Lineamientos en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral.

Para aquellas personas que se hubiesen inscrito y no formen parte de un partido político, se pondrá a su disposición el contenido del taller de formación en el aula virtual conforme a lo previsto en el capítulo III, apartado F del presente programa de capacitación, notificándoles en el correo electrónico que hubiese registrado, que su capacitación se desarrollará a través del aula virtual de referencia.

D. CALENDARIO

Este espacio, propiciará una dinámica de aprendizaje con mayor agilidad en la cual, será posible la interacción en tiempo real entre quienes participan como estudiantes y las personas facilitadoras del contenido. La duración total de cada capacitación será de 18 horas, impartiéndose tres módulos de 6 horas cada uno, en dos sesiones la última semana del mes según corresponda, de la siguiente manera:

Tabla 1. Calendario 2026 del taller de formación

CALENDARIO 2026 TALLER DE FORMACIÓN					
Periodo de difusión	**Periodo de registro**	**Evaluación diagnóstica**	**Impartición de los módulos**	**Evaluación por módulos**	**Evaluación del Programa y descarga de Reconocimientos**
18 de agosto al 18 de septiembre de 2026	18 de agosto al 18 de septiembre de 2026	Al inicio del primer módulo	**Módulo 1:** 29 y 30 de septiembre de 2026	**Módulo 1:** 30 de septiembre de 2026	25 de noviembre al 18 de diciembre de 2026
			Módulo 2: 27 y 28 de octubre de 2026	**Módulo 2:** 28 de octubre de 2026	
			Módulo 3: 24 y 25 de noviembre de 2026	**Módulo 3:** 25 de noviembre de 2026	

Fuente: Elaboración propia

E. DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria se realizará a través del banner web que se encontrará disponible en la página principal del portal institucional www.ieebc.mx y de sus redes sociales, en el micrositio de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, mediante difusión de carteles informativos así como a través de invitación a las representación de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y a sus Secretarías de género o equivalentes de acuerdo a la siguiente programación de actividades:

Tabla 2. Plan de difusión del taller de formación

PLAN DE DIFUSIÓN TALLER DE FORMACIÓN			
Asunto	**Periodo**	**Material**	**Plataforma**
Aprobación del Programa de capacitación 2026	A partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 17 de abril de 2026.	-Banner	-Carrusel del portal institucional del Instituto Electoral. -Micrositio de la Comisión de Igualdad.
Convocatoria general	18 de agosto al 18 de septiembre de 2026	-Banner -Infografía -Carteles -Oficios dirigidos a las representaciones partidistas -Oficios a las secretarías de género -Oficio a integrantes del OPPMBC -Oficios a universidades	-Portal Institucional de Instituto Electoral. -Redes Sociales del Instituto Electoral. -Micrositio de la Comisión de Igualdad. -Portal electrónico de instituciones aliadas.
Módulo 1 (Participantes, contenido, acreditación)	1 al 28 de septiembre de 2026	-Infografía -Correo electrónico recordatorio	-Redes Sociales del Instituto Electoral. -Micrositio de la Comisión de Igualdad. -Correo electrónico
Módulo 2 (Participantes, contenido, acreditación)	1 al 26 de octubre de 2026		

PLAN DE DIFUSIÓN TALLER DE FORMACIÓN			
Módulo 3 (Participantes, contenido, acreditación)	2 al 23 de noviembre de 2026		
Aula virtual	Permanente	-Infografía	-Micrositio de la Comisión de Igualdad. -Carrusel del portal institucional del Instituto Electoral. -Redes Sociales del Instituto Electoral.

Fuente: Elaboración propia

F. CONTENIDO TEMÁTICO

Objetivo general

Que las personas que participe las capacitaciones adquieran las herramientas necesarias para prevenir y garantizar un entorno político libre de violencia mediante la sensibilización y formación de aptitudes clave para prevenir, atender, y erradicar eficazmente la violencia política contra las mujeres en razón de género.

MÓDULO 1

Objetivo específico

Identificar las implicaciones del concepto de género a través de la revisión de las características diferenciadas que la sociedad asigna a hombres y mujeres; así como la importancia de la aplicación de los derechos político electorales de las mujeres.

Tabla 3. Módulo 1 del taller de formación

QUINTA EDICIÓN				
Módulo	**Temas**	**Número de sesión**	**Duración**	**Fecha**
Módulo 1. Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	**1.1 Definición y conceptos clave**	1	3 horas	29/09/2026
	1.1.1 Sistema sexo-género (conceptos, estereotipos y roles)			
	1.1.2 Identificación de las violencias: tipos y modalidades			
	Caso práctico			
	1.2 Violencia política contra las mujeres en razón de género			
	1.2.1 Definición			
	1.2.2 Marco Jurídico internacional, nacional y estatal			
	1.2.3 Interseccionalidad y tranversalización de la violencia			
	Caso práctico			
	1.3 Protocolos de atención y acompañamiento a mujeres víctimas de VPMRG del IEEBC			
	1.3.1 Guía para identificar y denunciar la violencia política en razón de género del IEEBC			
	1.3.2 Redes de Mujeres AMCEE-IEEBC			
	Caso práctico			
	1.4 Compromisos de los partidos políticos y de quienes los integran, en materia de prevención de la VPMRG	2	3 horas	30/09/2026
	1.3.1 Financiamiento público y medidas de prevención de la VPMRG al interior de los partidos políticos			
	Caso práctico			
	1.3. Masculinidades éticas			
	1.3.1 Conceptos básicos			
	1.3.2 Estereotipos y roles socioculturales			
	1.3.3 Expresiones tóxicas de la masculinidad			
	1.3.4 Masculinidad y violencia			
	1.3.5 Otras formas de ejercer la masculinidad			
	Caso práctico			
	Evaluación del módulo			

Fuente: Elaboración propia

MÓDULO 2

Objetivo específico

Revisar los órganos al interior de las representaciones partidistas encargados de brindar la atención a mujeres víctimas de violencia política por razones de género: Las actividades que estos se encuentran obligados a emprender, los protocolos con los que cuentan y la ruta de atención que deben de seguir.

Tabla 4. Módulo 2 del taller de formación

QUINTA EDICIÓN				
Módulo	**Temas**	**Número de sesión**	**Duración**	**Fecha**
Módulo 2. Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	**2.1 Ruta de atención para un posible caso de VPMRG**	3	3 horas	27/10/2026
	2.1.1 Identificación de actos, conductas y omisiones			
	2.1.2 Instancias que atienden la VPMRG			
	Caso práctico			
	2.2 Intancias intrapartidarias de atención de VPMRG			
	2.2.1 ¿Quiénes las integran?			
	2.2.2 Parámetros de actuación de los órganos de justicia intrapartidaria			
	2.2.3 Formatos y trámitación			
	Caso práctico			
	2.3. Denuncia de VPMRG ante el IEEBC	4	3 horas	28/10/2026
	2.3.1 Formatos y trámitación			
	Caso práctico			
	2.4 Violencia digital y mediática			
	2.4.1 Conceptos básicos			
	2.4.2 Manifestaciones de la violencia digital y médiatica			
	2.4.3 Mecanismos para reportar y eliminar contenido violento u ofensivo			
	Caso práctico			
	Evaluación del módulo			

Fuente: Elaboración propia

MÓDULO 3

Objetivo específico

Conocer los medios de defensa en contra de la violencia política contra las mujeres en razón de género a través de la revisión de sus componentes; que medidas críticas se deben de tomar en cados de violencia digital y mediática, en qué consiste la reparación y resarcimiento del daño; así como las sentencias emblemáticas en la materia.

Tabla 5. Módulo 3 del taller de formación

QUINTA EDICIÓN				
Módulo	**Temas**	**Número de sesión**	**Duración**	**Fecha**
Módulo 3. Sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	**3.1 Acciones de las instituciones encargadas de la sanción y reparación en materia de VPMRG**	5	3 horas	24/11/2026
	3.1.1 Instancias encargadas de sustanciar los medios de impugnación			
	Caso práctico			
	3.2 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía (JDC)			
	3.2.1 Requisitos legales			
	3.2.2 Etapas del JDC			
	3.2.3 Precedentes Jurisdiccionales			
	Caso práctico			
	3.3 Procedimiento Especial Sancionador (PES)	6	3 horas	25/11/2026
	3.3.1 Requisitos legales			
	3.3.2 Etapas del PES y análisis de riesgo			
	3.3.3 Medidas cautelares y de protección			
	3.3.4 Reparación y resarcimiento del daño			
	Caso práctico			
	3.4 Sentencias emblemáticas en torno a la VPMRG			
	3.4.1 Criterios jurisprudenciales.			
	3.5 Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género			
	Caso práctico			
	Evaluación del módulo			

Fuente: Elaboración propia

G. PERSONAS FACILITADORAS DEL CONTENIDO

Cada uno de los módulos se impartirá por las personas invitadas especiales con perfil idóneo y experiencia para impartir los diferentes temas, quienes podrán ser del propio Instituto Electoral o bien de otras instituciones previa revisión y validación de las propuestas por la Comisión de Igualdad.

En ese sentido, con el ánimo de atender los resultados arrojados por la evaluación de satisfacción de ediciones anteriores, en aras de mantener la calidad en el contenido e impartición de los módulos, la Unidad de Igualdad hará llegar a las personas que impartan los módulos las cartas descriptivas con el objetivo general de la materia que se les invita a impartir, así como los detalles técnicos del funcionamiento del taller de formación.

H. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro.

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **Equipo móvil**
  - Conexión alta velocidad 3G, 4G, WiFi
  - Dispositivo inteligente iOS 11.0 o superior y Android 6.0 o superior

- **Equipo de Cómputo**
  - Conexión a Internet de alta velocidad
  - Micrófono y altavoces (Integrados, USB, inalámbricos)
  - Webcam HD webcam (integrado o USB)
    - Mínimo Recomendado Procesador Core 1 Ghz o mayor Dual Core 2 Ghz mayor (i3/i5/i7 o AMD equivalente)
    - RAM N/A 4 GB

- **Sistemas operativos soportados**
  - Windows: Windows 10
  - Mac OS: OS X 10.13 (High Sierra)

- **Navegadores soportados**
  - Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
  - Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+

- **Ancho de banda**
  - Para videoconferencias 1:1; 2000kbps (subida/bajada) para video HQ (High Quality) y 4 Mbps (subida/bajada) para video HD (High Definition)

  - Para videoconferencias grupales: 2000kbps (subida/bajada) para video HQ (High Quality) y 4 Mbps (subida/bajada) para video HD (High Definition)

J. REGISTRO DE ASISTENCIA

La asistencia en tiempo real es obligatoria para todas las personas inscritas en el taller de formación.

Para registrar su asistencia será necesario:

1. Ingresar con su nombre completo a la plataforma virtual para identificar su asistencia.
2. En medida de lo posible, mantener encendida la cámara durante las sesiones del taller de formación.

3. Registrar su asistencia en el formulario web que se enviará en el chat del día de la sesión correspondiente.

K. EVALUACIONES

- **Evaluación diagnóstica.** Se deberá responder en la fecha indicada en el calendario. Se enviará la liga de la evaluación diagnóstica al correo electrónico proporcionado al momento del registro, con la finalidad de conocer el grado de conocimientos que tienen las personas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

- **Evaluación por módulo.** Se aplicará una evaluación al concluir cada uno de los módulos con la finalidad de comprobar el alcance del objetivo general del programa de capacitación. La calificación mínima aprobatoria es de 80.

- **Evaluación del programa.** Se realizará una evaluación para conocer la opinión de las personas participantes respecto a la implementación del programa en su aspecto general y de funcionamiento.

L. REQUISITOS PARA APROBAR

Para tener derecho a recibir la constancia de acreditación será necesario:

- Haber ingresado de forma adecuada los datos solicitados, como el nombre completo y correcto, dado que así aparecerá en la constancia, caso contrario no habrá cambios en el nombre de las mismas;
- Asistencia a la totalidad de las sesiones del módulo correspondiente.
- Responder y aprobar las evaluaciones con una calificación mínima de 80.

En los casos en los que, por causas de fuerza mayor, la persona participante no pudo unirse a la sesión en vivo del taller, podrá reponer la misma en el aula virtual, en la cual también encontrará disponible la evaluación a la sesión correspondiente de conformidad a las fechas establecidas en el calendario de impartición del aula virtual en el capítulo III, apartado D.

Las personas que aprueben el taller de formación, recibirán su constancia de acreditación en su correo electrónico.

M. RECONOCIMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS

Se le dará un reconocimiento público a los partidos políticos que logren que, por lo menos, 10 de sus integrantes obtengan la constancia de acreditación. Ello a fin de reconocer el amplio compromiso relativo a la capacitación continua de sus personas afiliadas en torno a un tema de especial relevancia para la ciudadanía.

III. AULA VIRTUAL

A. POBLACIÓN OBJETIVO.

El aula virtual está dirigida a toda la ciudadanía interesada en capacitarse, tanto en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en los diversos talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, y demás cursos relacionados con los derechos político-electorales de las personas de grupos históricamente discriminados que imparte este órgano electoral.

A su vez, este espacio servirá como plataforma para alojar el taller de formación contenido en el presente programa de capacitación.

Cabe señalar que, tal y como se refiere en el capítulo II, apartado A, del presente programa, en el caso de que se exceda el cupo límite establecido para integrarse al taller de formación, las personas inscritas tendrán la posibilidad de cursar los módulos en autogestión, según se considere.

Adicionalmente, el aula virtual también permitirá que, las personas que se encuentran participando en el taller de formación, y que, bajo algún imprevisto no pudieron asistir virtualmente a alguna de las sesiones impartidas en tiempo real, repongan una sesión cuando la misma se encuentre cargada en el aula virtual de conformidad al calendario previsto en el capítulo III, apartado D.

B. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

a) Inscribirse en la liga electrónica habilitada para tales fines en el micrositio de la Comisión de Igualdad, deberán aceptar el Aviso de Privacidad del Instituto Electoral.

b) Proporcionar en la liga electrónica antes referida los siguientes datos:

- Nombre Completo;
- Edad;

- Género;
- Correo electrónico;
- Teléfono celular;
- Municipio o Localidad de procedencia;
- Grado de Estudios;
- Cómo se enteró de la capacitación;
- En su caso, partido político de procedencia;
- En su caso, pertenencia a un grupo en situación de discriminación.

c) Se enviará al correo electrónico proporcionado la confirmación del registro.

d) Es responsabilidad de cada persona aspirante señalar correctamente sus datos, a efecto de estar en posibilidad de emitir la constancia correspondiente.

C. NÚMERO DE ASISTENTES.

Considerando que la plataforma que utiliza el aula virtual no cuenta con limitaciones técnicas respecto al número de usuarios que pueden acceder, no existe un límite de personas participantes.

D. CALENDARIO

El aula virtual permite a las personas usuarias, acceder de manera autodidacta al material utilizado para impartir las sesiones de capacitación, así como realizar de manera asincrónica las evaluaciones correspondientes.

Aunado a lo anterior, favorece a que las personas usuarias puedan avanzar a su propio ritmo y en su caso, retomar el material y o las clases impartidas para reforzar conocimiento. Es importante destacar que las sesiones de los módulos se subirán al aula virtual durante la semana posterior a la impartición en tiempo real de la sesión correspondiente. Por otro lado, los plazos establecidos en el aula virtual deberán concluir dentro del horario de labores del Instituto Electoral según corresponda.

De esta manera, los plazos y horarios para cursar el material referente al taller de formación en el aula virtual son los siguientes:

Tabla 6. Calendario 2026 del aula virtual

CALENDARIO 2026 AULA VIRTUAL		
1. Periodo de difusión **2. Periodo de registro** **3. Evaluación diagnóstica**	**Disponibilidad de los módulos para cursarlos y realizar la evaluación correspondiente**	**1. Evaluación del programa** **2. Descarga de Reconocimientos**
18 de agosto al 18 de diciembre de 2026.	**Módulo 1:** 6 de octubre al 18 de diciembre de 2026	1 al 18 de diciembre de 2026
	Módulo 2: 3 de noviembre al 18 de diciembre de 2026	
	Módulo 3: 1 al 18 de diciembre de 2026	

Fuente: Elaboración propia

E. DIFUSIÓN

La difusión del aula virtual para cursar el taller de formación se realizará a través del banner web que se encontrará disponible en la página principal del portal institucional www.ieebc.mx y de sus redes sociales, en el micrositio de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como mediante difusión de infografías con la información relevante.

Tabla 7. Plan de difusión del aula virtual

PLAN DE DIFUSIÓN AULA VIRTUAL			
Asunto	**Periodo**	**Material**	**Plataforma**
Difusión del aula virtual	6 de octubre al 18 de diciembre de 2026.	-Banner -Infografías	-Carrusel del portal institucional del Instituto Electoral. -Micrositio de la Comisión de Igualdad -Redes sociales del Instituto Electoral

Fuente: Elaboración propia

F. CONTENIDO TEMÁTICO

Objetivo general

Que las personas que atiendan las capacitaciones adquieran las herramientas necesarias para prevenir y garantizar un entorno político libre de violencia mediante la sensibilización y formación de aptitudes clave para prevenir, atender, y erradicar eficazmente la violencia política contra las mujeres en razón de género.

De esta forma, el contenido de los módulos revisados en el taller de formación que se encontrará disponible en el aula virtual, será el siguiente:

Tabla 8. Módulos del aula virtual

QUINTA EDICIÓN		
Módulo	**Número de sesión**	**Disponible**
Módulo 1. Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	1	6 de octubre al 18 de diciembre de 2026
	2	
Módulo 2. Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	3	3 de noviembre al 18 de diciembre de 2026
	4	
Módulo 3. Sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	5	1 al 18 de diciembre de 2026
	6	

Fuente: Elaboración propia

G. PERSONAS FACILITADORAS DEL CONTENIDO

Cada uno de los módulos del taller de formación se impartirán por las personas invitadas especiales con perfil idóneo y experiencia para impartir los diferentes temas, quienes podrán ser del propio Instituto Electoral o bien de otras instituciones previa revisión y validación de las propuestas por la Comisión de Igualdad. Adicionalmente, se les hará llegar a las personas que impartan los módulos las cartas descriptivas con el objetivo general de la materia que se les invita a impartir, así como los detalles técnicos del funcionamiento del aula virtual.

H. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro.

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **Equipo móvil**
  - Conexión alta velocidad 3G, 4G, WiFi

- Dispositivo inteligente iOS 11.0 o superior y Android 6.0 o superior

- **Equipo de Cómputo**
  - Conexión a Internet de alta velocidad

- **Sistemas operativos soportados**
  - Windows: Windows 10
  - Mac OS: OS X 10.13 (High Sierra)

- **Navegadores soportados**
  - Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
  - Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+

J. REGISTRO DE ASISTENCIA

Para registrar su asistencia será necesario:

1. Registrar su asistencia en el formulario web que se alojará en el aula virtual, en la sección correspondiente a cada módulo

K. EVALUACIONES

- **Evaluación diagnóstica.** Se deberá responder en la fecha indicada en el calendario, se enviará la liga de la evaluación diagnóstica al correo electrónico proporcionado al momento del registro, con la finalidad de conocer el grado de conocimientos que tienen las personas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

- **Evaluación por módulo.** Se aplicará una evaluación al concluir cada uno de los módulos con la finalidad de comprobar el alcance del objetivo general del programa de capacitación. La calificación mínima aprobatoria es de 80.

- **Evaluación del programa.** Se realizará una evaluación para conocer la opinión de las personas participantes respecto a la implementación del programa en su aspecto general y de funcionamiento.

L. REQUISITOS PARA APROBAR

Para tener derecho a recibir el reconocimiento de participación será necesario:

- Haber ingresado de forma adecuada los datos solicitados, como el nombre completo y correcto, dado que así aparecerá en la constancia, caso contrario no habrá cambios en el nombre de las mismas;
- Cursar la totalidad de las sesiones del módulo correspondiente.
- Responder y aprobar las evaluaciones con una calificación mínima de 80.

Es importante recordar que en los casos en los que, por causas de fuerza mayor, la persona participante del taller de formación no pudo unirse a la sesión en vivo del mismo, podrá reponer está en el aula virtual, en la cual también encontrará disponible la evaluación a la sesión correspondiente de conformidad a las fechas establecidas en la tabla en el capítulo III, apartado D.

Las personas que aprueben los módulos, podrán descargar su constancia desde el portal institucional a través del banner que se habilite para tal efecto.

IV. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

A. MAYORES INFORMES

Para mayor información se debrán comunicar con la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, del Instituto Electoral; al correo unidaddeigualdadsustantivaynodiscriminacion@ieebc.mx; o bien al teléfono 686 568 41 77 a la extensión 1201.

B. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que aporten las personas participantes recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto Electoral.

C. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en el presente programa será resuelto por por la Comisión de Igualdad y/o la Secretaría Ejecutiva.

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA "QUINTA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN, REPARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, 2026", DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California (Instituto Electoral), a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación (Comisión de Igualdad), con fundamento en los artículos 36 y 37 de los Lineamientos en materia de Prevención, Atención, Sanción, Reparación y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (Lineamientos), así como del Dictamen número cuatro de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.

CONVOCAN A

Partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral, sus órganos intrapartidarios, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de éstos, y a la ciudadanía en general de conformidad con lo siguiente:

El artículo 48 Bis, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias promover la cultura de no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Al respecto, el artículo 36 de los Lineamientos establece que el Instituto Electoral, diseñará y construirá un programa de capacitación en materia de prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), así como un proyecto de calendarización para su impartición, los cuales serán sometidos a la consideración del Consejo General para su aprobación, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.

Que las personas que participen las capacitaciones adquieran las herramientas necesarias para prevenir y garantizar un entorno político libre de violencia mediante la sensibilización y formación de aptitudes clave para prevenir, atender, y erradicar eficazmente la VPMRG.

- **TALLER DE FORMACIÓN**

SEGUNDA. POBLACIÓN OBJETIVO DEL TALLER DE FORMACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos, el taller de formación se dirige a Partidos políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral, sus órganos intrapartidarios, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de estos.

Asimismo, podrán participar en el taller de formación aquellas personas que, sin pertenecer a algún partido político tengan la intención de capacitarse en materia de VPMRG y masculinidades éticas.

TERCERA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL TALLER DE FORMACIÓN

Las inscripciones se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

a) Inscribirse en el formulario de registro que se encontrara en una liga electrónica habilitada para tales fines en el portal institucional, deberán aceptar el Aviso de Privacidad del Instituto Electoral.

b) Proporcionar en el formulario de registro antes referido los siguientes datos:

- Nombre Completo;
- Edad;
- Género;
- Correo electrónico;
- Teléfono celular;
- Municipio o localidad de procedencia;
- Grado de Estudios;
- Cómo se enteró de la capacitación;
- Partido político de procedencia;
- En su caso, pertenencia a un grupo históricamente discriminado.

c) Se enviará al correo electrónico proporcionado la confirmación del registro.

d) Es responsabilidad de cada persona aspirante señalar correctamente sus datos, a efecto de estar en posibilidad de emitir la constancia correspondiente.

CUARTA. NÚMERO DE ASISTENTES AL TALLER DE FORMACIÓN

Considerando las especificaciones técnicas de la plataforma de Videoconferencias TELMEX en la cual se desarrollarán los trabajos, para el correcto uso de la herramienta y que no se presenten problemas de conectividad durante desarrollo del taller de formación, se contempla un cupo limitado a 80 personas.

En caso de que existan más personas inscritas, conforme a la información que contenga el formato de inscripción, se dará preferencia a las personas que pertenezcan a algún partido político. Lo anterior, de conformidad a lo precisado en

los Lineamientos, en los que señalan que la capacitación estará enfocada a las personas que pertenecen a alguna de las representaciones partidistas.

Para aquellas personas que se hubiesen inscrito y no formen parte de un partido político, se pondrá a su disposición el contenido del taller de formación en el aula virtual, notificándoles en el correo electrónico que hubiese registrado, que su capacitación se desarrollará a través del aula virtual de referencia.

QUINTA. CALENDARIO DEL TALLER DE FORMACIÓN

La duración total de cada capacitación será de 18 horas, impartiéndose tres módulos de 6 horas cada uno, en dos sesiones la última semana del mes según corresponda, de la siguiente manera:

Tabla 1. Calendario 2026 del taller de formación

CALENDARIO 2026 TALLER DE FORMACIÓN					
Periodo de difusión	**Periodo de registro**	**Evaluación diagnóstica**	**Impartición de los módulos**	**Evaluación por módulos**	**Evaluación del programa y descarga de Reconocimientos**
18 de agosto al 18 de septiembre de 2026	18 de agosto al 18 de septiembre de 2026	Al inicio del primer módulo	**Módulo 1:** 29 y 30 de septiembre de 2026	**Módulo 1:** 30 de septiembre de 2026	25 de noviembre al 18 de diciembre de 2026
			Módulo 2: 27 y 28 de octubre de 2026	**Módulo 2:** 28 de octubre de 2026	
			Módulo 3: 24 y 25 de noviembre de 2026	**Módulo 3:** 25 de noviembre de 2026	

Fuente: Elaboración propia

SEXTA. MÓDULO 1

A) Objetivo específico

Identificar las implicaciones del concepto de género a través de la revisión de las características diferenciadas que la sociedad asigna a hombres y mujeres; así como la importancia de la aplicación de los derechos político electorales de las mujeres.

B) Contenido temático

Tabla 3. Módulo 1 del taller de formación

QUINTA EDICIÓN				
Módulo	**Temas**	**Número de sesión**	**Duración**	**Fecha**
Módulo 1. Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	**1.1 Definición y conceptos clave**	1	3 horas	29/09/2026
	1.1.1 Sistema sexo-género (conceptos, estereotipos y roles)			
	1.1.2 Identificación de las violencias: tipos y modalidades			
	Caso práctico			
	1.2 Violencia política contra las mujeres en razón de género			
	1.2.1 Definición			
	1.2.2 Marco Jurídico internacional, nacional y estatal			
	1.2.3 Interseccionalidad y tranversalización de la violencia			
	Caso práctico			
	1.3 Protocolos de atención y acompañamiento a mujeres víctimas de VPMRG del IEEBC			
	1.3.1 Guía para identificar y denunciar la violencia política en razón de género del IEEBC			
	1.3.2 Redes de Mujeres AMCEE-IEEBC			
	Caso práctico			
	1.4 Compromisos de los partidos políticos y de quienes los integran, en materia de prevención de la VPMRG	2	3 horas	30/09/2026
	1.3.1 Financiamiento público y medidas de prevención de la VPMRG al interior de los partidos políticos			
	Caso práctico			
	1.3. Masculinidades éticas			
	1.3.1 Conceptos básicos			
	1.3.2 Estereotipos y roles socioculturales			
	1.3.3 Expresiones tóxicas de la masculinidad			
	1.3.4 Masculinidad y violencia			
	1.3.5 Otras formas de ejercer la masculinidad			
	Caso práctico			
	Evaluación del módulo			

Fuente: Elaboración propia

SÉPTIMA. MÓDULO 2

A) Objetivo específico

Revisar los órganos al interior de las representaciones partidistas encargados de brindar la atención a mujeres víctimas de VPMRG: Las actividades que estos se encuentran obligados a emprender, los protocolos con los que cuentan y la ruta de atención que deben de seguir.

B) Contenido temático

Tabla 4. Módulo 2 del taller de formación

QUINTA EDICIÓN				
Módulo	**Temas**	**Número de sesión**	**Duración**	**Fecha**
Módulo 2. Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	**2.1 Ruta de atención para un posible caso de VPMRG** 2.1.1 Identificación de actos, conductas y omisiones 2.1.2 Instancias que atienden la VPMRG **Caso práctico** **2.2 Intancias intrapartidarias de atención de VPMRG** 2.2.1 ¿Quiénes las integran? 2.2.2 Parámetros de actuación de los órganos de justicia intrapartidaria 2.2.3 Formatos y trámitación **Caso práctico**	3	3 horas	27/10/2026
	2.3. Denuncia de VPMRG ante el IEEBC 2.3.1 Formatos y trámitación **Caso práctico** **2.4 Violencia digital y mediática** 2.4.1 Conceptos básicos 2.4.2 Manifestaciones de la violencia digital y médiatica 2.4.3 Mecanismos para reportar y eliminar contenido violento u ofensivo **Caso práctico** **Evaluación del módulo**	4	3 horas	28/10/2026

Fuente: Elaboración propia

OCTAVA. MÓDULO 3

A) Objetivo específico

Conocer los medios de defensa en contra de la VPMRG a través de la revisión de sus componentes; que medidas críticas se deben de tomar en cados de violencia digital y mediática, en qué consiste la reparación y resarcimiento del daño; así como las sentencias emblemáticas en la materia.

B) Contenido temático

Tabla 5. Módulo 3 del taller de formación

QUINTA EDICIÓN				
Módulo	**Temas**	**Número de sesión**	**Duración**	**Fecha**
Módulo 3. Sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	**3.1 Acciones de las instituciones encargadas de la sanción y reparación en materia de VPMRG**	5	3 horas	24/11/2026
	3.1.1 Instancias encargadas de sustanciar los medios de impugnación			
	Caso práctico			
	3.2 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía (JDC)			
	3.2.1 Requisitos legales			
	3.2.2 Etapas del JDC			
	3.2.3 Precedentes Jurisdiccionales			
	Caso práctico			
	3.3 Procedimiento Especial Sancionador (PES)	6	3 horas	25/11/2026
	3.3.1 Requisitos legales			
	3.3.2 Etapas del PES y análisis de riesgo			
	3.3.3 Medidas cautelares y de protección			
	3.3.4 Reparación y resarcimiento del daño			
	Caso práctico			
	3.4 Sentencias emblemáticas en torno a la VPMRG			
	3.4.1 Criterios jurisprudenciales.			
	3.5 Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género			
	Caso práctico			
	Evaluación del módulo			

Fuente: Elaboración propia

NOVENA. PERSONAS FACILITADORAS DEL CONTENIDO

Cada uno de los módulos se impartirá por las personas invitadas especiales con perfil idóneo y experiencia para impartir los diferentes temas, quienes podrán ser del propio Instituto Electoral o bien de otras instituciones previa revisión y validación de las propuestas por la Comisión de Igualdad.

En ese sentido, con el ánimo de atender los resultados arrojados por la evaluación de satisfacción de ediciones anteriores, en aras de mantener la calidad en el contenido e impartición de los módulos, la Unidad de Igualdad hará llegar a las personas que impartan los módulos las cartas descriptivas con el objetivo general de la materia que se les invita a impartir, así como los detalles técnicos del funcionamiento del taller de formación.

DÉCIMA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL TALLER DE FORMACIÓN

A) Equipo móvil

- Conexión alta velocidad 3G, 4G, WiFi
- Dispositivo inteligente iOS 11.0 o superior y Android 6.0 o superior

B) Equipo de Cómputo

- Conexión a Internet de alta velocidad
- Micrófono y altavoces (Integrados, USB, inalámbricos)
- Webcam HD webcam (integrado o USB)
- Mínimo Recomendado Procesador Core 1 Ghz o mayor Dual Core 2 Ghz mayor (i3/i5/i7 o AMD equivalente)
- RAM N/A 4 GB

C) Sistemas operativos soportados

- Windows: Windows 10
- Mac OS: OS X 10.13 (High Sierra)

D) Navegadores soportados

- Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
- Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+

E) Ancho de banda

- Para videoconferencias 1:1; 2000kbps (subida/bajada) para video HQ (High Quality) y 4 Mbps (subida/bajada) para video HD (High Definition)

- Para videoconferencias grupales: 2000kbps (subida/bajada) para video HQ (High Quality) y 4 Mbps (subida/bajada) para video HD (High Definition)

DÉCIMA PRIMERA. REGISTRO DE ASISTENCIA AL TALLER DE FORMACIÓN

La asistencia en tiempo real es obligatoria para todas las personas inscritas en el taller de formación.

Para registrar su asistencia será necesario:

1. Ingresar con su nombre completo a la plataforma virtual para identificar su asistencia.
2. En lo posible mantener encendida la cámara durante las sesiones del taller de formación.
3. Registrar su asistencia en el formulario web que se enviará en el chat del día de la sesión correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIONES DEL TALLER FORMACIÓN

A) Evaluación diagnóstica. Se deberá responder en la fecha indicada en el calendario. Se enviará la liga de la evaluación diagnóstica al correo electrónico proporcionado al momento del registro, con la finalidad de conocer el grado de conocimientos que tienen las personas en materia de VPMRG.

B) Evaluación por módulo. Se aplicará una evaluación al concluir cada uno de los módulos con la finalidad de comprobar el alcance del objetivo general del programa de capacitación. La calificación mínima aprobatoria es de 80.

C) Evaluación del programa. Se realizará una evaluación para conocer la opinión de las personas participantes respecto a la implementación del programa en su aspecto general y de funcionamiento.

DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL TALLER DE FORMACIÓN

Para tener derecho a recibir la constancia de acreditación será necesario:

- Haber ingresado de forma adecuada los datos solicitados, como el nombre completo y correcto, dado que así aparecerá en la constancia, caso contrario no habrá cambios en el nombre de las mismas;

- Asistencia a la totalidad de las sesiones del módulo correspondiente.
- Responder y aprobar las evaluaciones con una calificación mínima de 80.

En los casos en los que, por causas de fuerza mayor, la persona participante no pudo unirse a la sesión en vivo del taller, podrá reponer la misma en el aula virtual, en la cual también encontrará disponible la evaluación a la sesión correspondiente de conformidad a las fechas establecidas en el calendario de impartición del aula virtual.

Las personas que aprueben el taller de formación, recibirán su constancia de acreditación en su correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS

Se le dará un reconocimiento público a los partidos políticos que logren que, por lo menos, 10 de sus integrantes obtengan la constancia de acreditación. Ello a fin de reconocer el amplio compromiso relativo a la capacitación continua de sus personas afiliadas en torno a un tema de especial relevancia para la ciudadanía.

➢ AULA VIRTUAL

DÉCIMA QUINTA. POBLACIÓN OBJETIVO DEL AULA VIRTUAL

El aula virtual está dirigida a toda la ciudadanía interesada en capacitarse, tanto en materia de VPMRG, así como en los diversos talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, y demás cursos relacionados con los derechos político-electorales de los grupos históricamente discriminados que imparte este órgano electoral. A su vez, este espacio servirá como plataforma para alojar el taller de formación contenido en el presente programa de capacitación.

Cabe señalar que, en el caso de que se exceda el cupo límite establecido para integrarse al taller de formación, las personas inscritas tendrán la posibilidad de cursar los módulos en autogestión, según se considere. Adicionalmente, el aula virtual también permitirá que, las personas que se encuentran participando en el

taller de formación, y que, bajo algún imprevisto no pudieron asistir virtualmente a alguna de las sesiones impartidas en tiempo real, repongan una sesión cuando la misma se encuentre cargada en el aula virtual de conformidad al calendario.

DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL AULA VIRTUAL

Las inscripciones al aula virtual se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

a) Inscribirse en la liga electrónica habilitada para tales fines, deberán aceptar el Aviso de Privacidad simplificado del Instituto Electoral.

b) Proporcionar en la liga electrónica antes referida los siguientes datos:

- Nombre Completo;
- Edad;
- Género;
- Correo electrónico;
- Teléfono celular;
- Municipio o Localidad de procedencia;
- Grado de Estudios;
- Cómo se enteró de la capacitación;
- En su caso, partido político de procedencia;
- En su caso, pertenencia a grupo históricamente discriminado.

c) Se enviará al correo electrónico proporcionado la confirmación del registro.

d) Es responsabilidad de cada persona aspirante señalar correctamente sus datos, a efecto de estar en posibilidad de emitir la constancia correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. NÚMERO DE ASISTENTES AL AULA VIRTUAL

Considerando que la plataforma que utiliza el aula virtual no cuenta con limitaciones técnicas respecto al número de usuarios que pueden acceder, no existe un límite de personas participantes.

DÉCIMA OCTAVA. CALENDARIO DEL AULA VIRTUAL

El aula virtual permite a las personas usuarias, acceder de manera autodidacta al material utilizado para impartir las sesiones de capacitación, así como realizar de manera asincrónica las evaluaciones correspondientes.

Las sesiones de los módulos se subirán al aula virtual durante la semana posterior a la impartición en tiempo real de la sesión correspondiente. De esta manera, los plazos y horarios para cursar el material referente al taller de formación en el aula virtual son los siguientes:

Tabla 6. Calendario 2026 del aula virtual

<table>
<tr><th colspan="3">CALENDARIO 2026
AULA VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>1. Periodo de difusión
2. Periodo de registro
3. Evaluación diagnóstica</td><td>Disponibilidad de los módulos para cursarlos y realizar la evaluación correspondiente</td><td>1. Evaluación del programa
2. Descarga de Reconocimientos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">18 de agosto al 18 de diciembre de 2026.</td><td>Módulo 1:
6 de octubre al 18 de diciembre de 2026</td><td rowspan="3">1 al 18 de diciembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Módulo 2:
3 de noviembre al 18 de diciembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Módulo 3:
1 al 18 de diciembre de 2026</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración propia

DÉCIMA NOVENA. CONTENIDO TEMÁTICO

El contenido de los módulos revisados en el taller de formación que se encontrará disponible en el aula virtual, será el siguiente:

Tabla 8. Módulos del aula virtual

QUINTA EDICIÓN		
Módulo	**Número de sesión**	**Disponible**
Módulo 1. Prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	1	6 de octubre al 18 de diciembre de 2026
	2	
Módulo 2. Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	3	3 de noviembre al 18 de diciembre de 2026
	4	
Módulo 3. Sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	5	1 al 18 de diciembre de 2026
	6	

Fuente: Elaboración propia

VIGÉSIMA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA AULA VIRTUAL

A) Equipo móvil

- Conexión alta velocidad 3G, 4G, WiFi
- Dispositivo inteligente iOS 11.0 o superior y Android 6.0 o superior

B) Equipo de Cómputo

- Conexión a Internet de alta velocidad

C) Sistemas operativos soportados

- Windows: Windows 10
- Mac OS: OS X 10.13 (High Sierra)

D) Navegadores soportados

- Windows: IE 11+, Edge 12+, Firefox 27+, Chrome 30+
- Mac: Safari 7+, Firefox 27+, Chrome 30+

VIGÉSIMA PRIMERA. REGISTRO DE ASISTENCIA AL AULA VIRTUAL

Para registrar su asistencia será necesario llenar el formulario web que se alojará en el aula virtual, en la sección correspondiente a cada módulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EVALUACIONES DEL AULA VIRTUAL

A) Evaluación diagnóstica. Se deberá responder en la fecha indicada en el calendario, se enviará la liga de la evaluación diagnóstica al correo electrónico proporcionado al momento del registro, con la finalidad de conocer el grado de conocimientos que tienen las personas en materia de VPMRG.

B) Evaluación por módulo. Se aplicará una evaluación al concluir cada uno de los módulos con la finalidad de comprobar el alcance del objetivo general del programa de capacitación. La calificación mínima aprobatoria es de 80.

C) Evaluación del programa. Se realizará una evaluación para conocer la opinión de las personas participantes respecto a la implementación del programa en su aspecto general y de funcionamiento.

VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA APROBAR EL AULA VIRTUAL

Para tener derecho a recibir el reconocimiento de participación será necesario:

- Haber ingresado de forma adecuada los datos solicitados, como el nombre completo y correcto, dado que así aparecerá en la constancia, caso contrario no habrá cambios en el nombre de las mismas;
- Cursar la totalidad de las sesiones del módulo correspondiente.
- Responder y aprobar las evaluaciones con una calificación mínima de 80.

Las personas que aprueben los módulos, podrán descargar su constancia desde el portal institucional a través del banner que se habilite para tal efecto.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro.

VIGÉSIMA QUINTA. MAYORES INFORMES

Para mayores informes contactarse a la Unidad de Igualdad Sustantiva; al correo unidaddeigualdadsustantivaynodiscriminacion@ieebc.mx; o bien al teléfono 686 568 41 77 a la extensión 1201.

VIGÉSIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La documentación e información que aporten las personas participantes recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto Electoral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad y/o la Secretaría Ejecutiva.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: E9zJEG7v+s4I14MCf8cE3pWr3TGK9MLtt6hjcl3gkuA=

Digitalmente firmada por LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
Fecha: 2026-03-27 10:47:03
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORALES
Fecha: 2026-03-27 14:27:01
Razón: Aceptación